

*A donde el corazón se inclina,
el pie camina.*

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "LEME ENGENHARIA LTDA".

Se comunica al público que la compañía extranjera "LEME ENGENHARIA LTDA.", protocolizó los documentos inherentes a su domiciliación ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre del 2004, y fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 04.QJ.4211 de 28 de octubre del 2004 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre del 2004.

1. Nacionalidad: brasilera
 2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito
 3. Actividad autorizada: El objeto de la sociedad es elaboración de estudios y proyectos; gerencia de proyectos; gerencia de obras; gerencia de emprendimientos.
- Las actividades de la compañía extranjera "LEME ENGENHARIA

LTDA" en ningún caso se cumplirán a través de la ejecución de actos o la celebración de contratos regulados por la Ley de Consultoría, puesto que, de acuerdo con la Regla Décimo Octava del artículo 7 del Código Civil, a tales actos y contratos no se extiende la autorización para operar en el Ecuador que por esta resolución se concede a dicha compañía.

4. Capital asignado: USD\$ 2.000.00 dólares de los Estados Unidos de América
5. Representantes en el Ecuador: Señores Nelson Efraim Medina Hidalgo y Nelson Antonio Medina Guerrero, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Form No. 2
Poder General
La Compañía "LEME ENGENHARIA LTDA.", en adelante simplemente "la Compañía", representada legalmente por el señor FLAVIO MARQUES LISBOA CAMPOS, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a NELSON EFRAIN MEDINA HIDALGO - CC 170175879-7 y NELSON ANTONIO MEDINA

GUERRERO - CC 170390964-6 como apoderados generales de la Compañía en Ecuador, a quienes autoriza y faculta, conjunta o indistintamente, a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias, o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones u deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos para ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Este poder se otorga con la expresa facultad para delegarlo en

su totalidad o en parte a una o más personas. En caso de delegarse este poder, se entenderá que los mandatarios se reservan su autoridad para hacer ejercicio de ella cuando lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se hace reserva de dicha facultad. La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país, no dará por terminada la delegación del poder.

5. Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia de los apoderados generales y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Fecha: 9 de septiembre de 2004
Flavio Marques Lisboa Campos
Gerente Delegado
LEME ENGENHARIA LTDA.
Distrito Metropolitano de Quito.
11 de noviembre del 2004
Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO
AR/33566/c

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA MIGUEL NENADOVICH Y CIA. LIMITADA MN INGENIEROS LIMITADA

Se comunica al público que la compañía extranjera MIGUEL NENADOVICH Y CIA. LIMITADA MN INGENIEROS LIMITADA, protocolizó los documentos inherentes a su domiciliación ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre del 2004;

y, fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 04.QJ.4210 de 28 de octubre del 2004 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre del 2004.

1. Nacionalidad: chilena
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad autorizada: El objeto de la sociedad es ejecución de todo tipo de proyectos de ingeniería civil, minería o mecánica; la asesoría, dirección e inspección en la construcción o ejecución de todo tipo de obras civiles...

4. Capital asignado: USD\$ 2.000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

5. Representantes en el Ecuador: Señores Nelson Efraim Medina Hidalgo y Nelson Antonio Medina Guerrero, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Poder General
La Compañía MN INGENIEROS LIMITADA, en adelante simplemente "la Compañía", representada legalmente por su Gerente General, el Señor Miguel Nenadovich del Río, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a don Nelson Efraim Medina Hidalgo, cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170175879-7, y a don Nelson Antonio Medina Guerrero, cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170390964-6, como apoderados generales de la Compañía en Ecuador, quienes en forma conjunta o separada estarán autorizados y facultados; a reafirmar.